



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 563.-

QUILLON, Junio 27 de 2013.-

### VISTOS:

1. Carta solicitud de constitución de la junta de vecinos Villa Los Cerezos, de fecha 14 de junio de 2013;
2. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
3. Las posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500;
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. **ALBERTO GYHRA SOTO**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

### CONSIDERANDO:

1. Los siguientes argumentos que se indican en carta de solicitud mencionada en los vistos, punto uno:
  - Ser una villa ubicada del sector centro de la comuna lo que dificulta la inscripción de socios.
  - Ser una villa conformada solo por 50 viviendas.
  - Su objetivo es trabajar como organización constituida legalmente.
2. La sugerencia del asesor jurídico, funcionario de apoyo en la unidad de *apoyo de organizaciones sociales y funcionales y territoriales*, según Decreto Alcaldicio N° 542/13.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 563/13.-

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la **CONSTITUCIÓN** de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LOS CEREZOS"** con domicilio en la comuna de Quillón, para funcionar con a lo menos 45 socios, dando cumplimiento a lo reglamentado en la ley N° 19.418/95, Art. 40° inciso 2, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada, y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg

Distribución

- DIDECO
- ORGANIZACION INDICADA
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- SECRETARIA MUNICIPAL